

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un plan de retribución de directivos, jefes de departamento o categoría equivalente de CINTRA (incluidos los Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección) y demás sociedades integradas en su grupo empresarial.

Las características esenciales de este plan, que coinciden prácticamente con los términos y condiciones de otro plan aprobado por la Junta General Ordinaria del pasado 17 de marzo de 2005, y comunicado a la CNMV con fecha 18 de marzo de 2005, son las siguientes:

- **Objetivo:** Fomentar la participación de los directivos en el accionariado de la Sociedad, así como facilitar la posibilidad de vincular una parte de la retribución variable percibida con la evolución del valor de las acciones de CINTRA.
- **Beneficiarios:** El Plan de entrega de acciones está dirigido a directivos (incluidos Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección), jefes de departamento o categoría equivalente de CINTRA y demás sociedades integradas en su grupo empresarial, con residencia fiscal en España, estimándose que serán Beneficiarios alrededor de 90 Personas. El plan es de carácter voluntario para los partícipes.
- **Límite:** La cuantía máxima a percibir en acciones será de 12.000 euros anuales por partícipe. El número de acciones a percibir por partícipe será el resultado de dividir la cuantía de la retribución que desea percibir en forma de acciones, por el precio de la acción al cierre de cotización en Bolsa en la respectiva Fecha de Transmisión, y que inicialmente serán las siguientes: (i) el día 28 de Febrero de 2006 para directivos, jefes de departamento o categoría equivalente, y (ii) el día 28 de Marzo de 2006 para Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección, en este segundo caso, si el Plan es aprobado por la Junta General.

El número total máximo de acciones a entregar en ejecución del Plan no podrá exceder del número de acciones que resulten de dividir 12.000 euros entre el valor de cierre de cotización en Bolsa de la acción en la respectiva Fecha de Transmisión multiplicado por el número de partícipes. A la fecha de adopción del acuerdo por el

Consejo de Administración, el Plan supone un número aproximado de 100.000 acciones que representan un 0'020% del capital de la Sociedad.

- Valoración y procedencia de las acciones: El valor de las acciones que se tomará como referencia será el de cierre de cotización en Bolsa en la respectiva Fecha de Transmisión. Todas las acciones procederán de autocartera.
- Retribución variable aplicable: El Plan será aplicable a la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2005.
- Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección con dependencia directa del Consejero Delegado: La aplicación del Plan a Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección con dependencia directa del Consejero Delegado ha quedado supeditada a la aprobación previa del mismo por la Junta General de Accionistas de CINTRA.

Madrid, a 22 de febrero de 2006

Lucas Osorio Iturmendi
Consejero-Secretario del Consejo de Administración.